



CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE EL ING. TOMAS ANTONIO CHAN VADILLO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA “EL ESTADO”:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

1.2.- QUE EL ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, TERCER PÁRRAFO, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 8 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, EJERCICIO FISCAL 2018, EN SU COMPONENTE: 0176 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA FORTALECIDOS Y SU ACTIVIDAD 0528 ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA IMPULSO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA. PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE TILAPIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y A LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO NO REBASA EL LÍMITE DESCRITO EN EL ANEXO 7 DE LA INDICADA LEY DE PRESUPUESTO.

1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO EN CALLE 10 NO. 338, COLONIA SAN ROMAN, C.P. 24040, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

1.6.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LAS CLÁUSULAS MAS ADELANTE ESTABLECIDAS.

Journal of Management Education 30(6)p. 789-804



CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

2.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, ING. PESQUERO, COMO ACREDITA CON **CÉDULA PROFESIONAL NO. 4989647**, QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, CON CLAVE DEL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAVT710415MS5**, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, CON **FOLIO NO. 0221057737391**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ES DE NACIONALIDAD, MEXICANA, MAYOR DE EDAD LEGAL, CON DOMICILIO EN CALLE 25 N° 105 COLONIA CENTRO C.P. 24100 EN CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, DOCUMENTOS CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DE LOS MISMOS COMO ANEXOS 1, 2 Y 3.

2.2.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, HABILIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE SER LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A LA QUE SE DEDICA, AGREGANDO QUE TAMBIÉN CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO CONOCE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.

2.3.- QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EL REPRESENTANTE DE "EL ESTADO".

2.4.- QUE CELEBRA LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES EN EL TÉRMINO QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136 2506,2507 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL ESTADO", CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN DESARROLLAR **UN ESTUDIO DE VIABILIDAD, TÉCNICA - FINANCIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE PROCESO DE JAIBA SUAVE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

QUE LA BASE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SON LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" QUE LE ENTREGÓ "EL ESTADO" LOS CUALES SE AGREGARAN COMO ANEXO 4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO QUE COMO ANEXO NÚMERO 5 FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, DE CUYO DESGLOSE SE APRECIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REALIZARÁ O ENTREGARÁ SEGÚN CORRESPONDA AL PROGRAMA DE TRABAJO LO SIGUIENTE:



DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD

COMISION DE LA VERDAD

La Comision de la Verdad, creada por la Ley No. 6201 del 20 de mayo de 2002, en virtud de la cual se establecieron los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.

La Comision de la Verdad, en virtud de la Ley No. 6201, tiene el honor de declarar que, en virtud de la Ley No. 6201, se han establecido los procedimientos para la investigacion de los hechos de violencia politica ocurridos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 2002.



CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

PROGRAMA DE TRABAJO

	FECHA DE REALIZACIÓN
INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD, TÉCNICA-FINANCIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE PROCESO DE JAIBA SUAVE EN EL ESTADO DE CAMPECHE	2 DE ABRIL DE 2018
VISITA A LAS LOCALIDADES PESQUERAS PRODUCTORAS DE JAIBA	DEL 16 DE ABRIL AL 11 DE MAYO
PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO (ANÁLISIS Y CORRECCIONES)	DEL 14 AL 29 DE MAYO DE 2018
PRESENTACIÓN FINAL DEL ESTUDIO IMPRESO A COLOR EN 2 TANTOS ORIGINALES Y SU VERSIÓN ELECTRÓNICA EDITABLE.	DEL 31 DE MAYO DE 2018

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTARÁ UN **"PROGRAMA DE TRABAJO"** CON CALENDARIO DE ACTIVIDADES, FIRMADO POR LAS PARTES, DOCUMENTO EN EL CUAL SE DETALLA EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO, POBLACIÓN A ATENDER, CADENA PRODUCTIVA, NOMBRE DEL PROYECTO, OBJETIVO GENERAL, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y CONTENIDO DEL PROYECTO.

TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL ESTUDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A ACTIVIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEBIENDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

AL TÉRMINO DEL SERVICIO **"EL ESTADO"** HABRÁ DE CUBRIR EL PRIMERO Y ÚNICO PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONTRA ENTREGA DEL ESTUDIO TERMINADO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO CONTRATO, QUE CONTENDRÁ LAS EVIDENCIAS EN DOCUMENTO FÍSICO Y EN CD DIGITAL DE QUE SE CONCLUYÓ EL ESTUDIO CONTRATADO

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE **\$50,000.00 M.N. (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. FACULTA A **"EL ESTADO"** PARA QUE REALICE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS QUE PROCEDA.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: **"EL ESTADO"** SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$50,000.00 M.N. (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PRECIO CON IVA INCLUIDO MENOS LA RETENCIÓN DEL (10% DE ISR) EL MONTO NETO A PAGAR ES DE **\$ 45,689.60** (SON: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100). PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

SEPTIMA. - REQUISITOS DE LA FACTURA: PRESENTARÁ LA FACTURA ELECTRÓNICA Y ARCHIVOS DIGITALES PDF Y XML CORRESPONDIENTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN FISCAL.



CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE QUE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

OCTAVA. -GARANTÍAS: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ESTÁ EXCEPTUADO DE CONSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO YA QUE EL PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, SERA CONTRA ENTREGA DEL ESTUDIO, Y QUE EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BAJO COSTO.

NOVENA. - VIGILANCIA, Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL ESTADO": **"EL ESTADO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADOS AL DIRECTOR DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA O POR PERSONAL QUE ÉSTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA ENTREGA TOTAL DE LOS AVANCES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA Y SEA A SATISFACCIÓN DE **"EL ESTADO"**

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL ESTADO"**, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: **"EL ESTADO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE DE FORMA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. -PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO ENTREGABLE OBJETO DE ESTE CONTRATO **"EL ESTADO"** SOLICITARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS ATRASOS SOLICITANDO EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: **"EL ESTADO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA, EXCITATIVA O CUALQUIERA OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.



CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

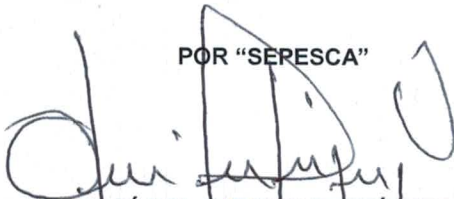
DÉCIMA QUINTA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EN EL MISMO EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

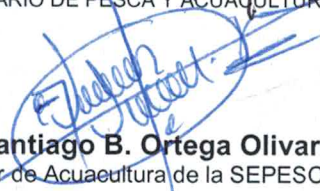
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018.

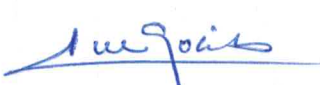
POR "SEPESCA"


ING. JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERA
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


ING. TOMAS ANTONIO CHAN VADILLO


Arq. Santiago B. Ortega Olivares
Director de Acuacultura de la SEPESCA


C.P. Rosa María Cuevas Golib
Coordinador Administrativo de la SEPESCA


Ing. Juan Quintín Román Tiburcio
Secretario de Técnico de la SEPESCA



ANEXO 1

100

100

100

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4989647

EN VIRTUD DE QUE
**TOMAS ANTONIO
CHAN
VADILLO**

CURP: CAVT710415HCCHDM07

QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
RELATIVA A LA PROFESIÓN DE INGENIERO EN LA ESPECIALIDAD DE
INGENIERIA EN PESQUERIA Y SU REGISTRO EN EL ESTADO FEDERAL DE
MEXICO Y SU REGISTRO EN EL ESTADO FEDERAL DE MEXICO

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA COMO
INGENIERO PESQUERO**



**VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**

CÉDULA 4989647

SEP





México D.F. 12 de Diciembre del 2006



FIRMA DEL TITULAR 







ANEXO 2

11

11/11/11 11:11:11

ANEXO 2

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CAVT710415MS5
Registro Federal de Contribuyentes

TOMAS ANTONIO CHAN
VADILLO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080590300
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CARMEN , CAMPECHE A 25 DE MAYO DE 2018



CAVT710415MS5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAVT710415MS5
CURP:	CAVT710415HCCHDM07
Nombre (s):	TOMAS ANTONIO
Primer Apellido:	CHAN
Segundo Apellido:	VADILLO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1999
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 24100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 25	Número Exterior: 105
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CARMEN

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE

Entre Calle: 36 C

Y Calle: 38

Tel. Fijo Lada: 981

Número: 8112268

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	25/08/2015	
2	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	30	25/08/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	25/08/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago de IVA por actos accidentales	15 días hábiles siguientes a aquél en que se venda el bien o preste el servicio	25/08/2015	
Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso.	25/08/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2018/05/25|CAVT710415MS5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
m53GeFCF2oNMI1vDr8abdNJegpxO+h/KRr3s2JMfoQm8RZR8XUE/POnol8asA7geuV0arZs7vMR77ax5qo4hoX
e77vuCym8taYEWIABBCuLDyjWuLks7DHGR2luB3k7HZ4Phlu5jahnjCT6LkiO8DUdh8dQDDQ7piNv91JdSwGA=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COT-MER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ANEXO 3



AMERICA 3

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHAN
VADILLO
TOMAS ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
15/04/1971

DOMICILIO
C 25 105
COL CENTRO 24103
CARMEN CAMP

CLAVE DE ELECTOR CHVDTM71041504H800

CURP CAVT710415HCCCHDM07 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 04 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0221

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

IFE

IDMEX1107768116<<0221057737391
7104158H2412311MEX<01<<26970<8
CHAN<VADILLO<<TOMAS<ANTONIO<<<

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



ANEXO 4



ANEXO N° 4

CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.

2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

3. Concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado

4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), A las presentes Reglas de Operación de la SAGARPA

5. Justificación

a. Antecedentes.

b. Descripción de la situación que debe presentar la empresa que desarrollara el proyecto

c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.

d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.

e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).

f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

h. Investigador, técnico o responsable del Proyecto

i. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de otros proyectos similares y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.

j. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.

k. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

THEORY

1. The first part of the theory is the

second part of the theory is the

third part of the theory is the

fourth part of the theory is the

fifth part of the theory is the

sixth part of the theory is the

seventh part of the theory is the

eighth part of the theory is the

ninth part of the theory is the

tenth part of the theory is the

eleventh part of the theory is the

twelfth part of the theory is the

thirteenth part of the theory is the

fourteenth part of the theory is the

fifteenth part of the theory is the

sixteenth part of the theory is the

seventeenth part of the theory is the

eighteenth part of the theory is the

nineteenth part of the theory is the

twentieth part of the theory is the

twenty-first part of the theory is the



ANEXO N° 4

CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

- a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
- b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, producto(s) o especie(s) involucrada(s), sistema de producción a intervenir.
- c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (planos, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).
- d. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
- e. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
- f. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).
- g. Mencionar en su en su caso, los permisos, autorizaciones y concesiones que deberán de solicitar a las autoridades correspondientes, para la ejecución del proyecto.
- h. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.
- i. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.
- j. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.
- k. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.
- l. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.



ANEXO N° 4

CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

7. Análisis y aspectos de Mercados

a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje, naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.

a.1 Para Comités Sistema Producto, el volumen de la producción primaria de las unidades de producción que lo conforman.

a.2 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

b.1 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

c. Canales de distribución y venta.

d. Plan y estrategia de comercialización.

e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

f. Estudios de mercado realizados (en su caso).

g. Estimación de beneficios económico del proyecto.

h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.

j. Mercado objetivo, en su caso.

8. Análisis Financiero

a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad,



MEMORANDUM

TO : THE PRESIDENT

FROM : THE VICE PRESIDENT

SUBJECT: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



ANEXO N° 4

CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).

d. Descripción de costos (fijos y variables).

e. Necesidades de inversión.

f. Para infraestructura: el estado de resultados y balance del ejercicio inmediato anterior y estados financieros proforma para los primeros tres años del proyecto.

g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.

h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

9. Activos

a. Inventario de Activos Fijos mínimos con los que deberá de contar la empresa.

10. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.

d. Incremento en los rendimientos (en su caso).

e. Reducción estimada de los costos.

f. Comparativo con y sin el proyecto.

g. Nivel de Prioridad.

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.



ANEXO N° 4

CONTRATO SEPECA/DA/001/2018

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
- e. En su caso, si son necesarios los permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente
- f. Descripción de los componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.
- g. En su caso, flora y fauna (nociva).

12. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados). Para los componentes que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A. "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ING. JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ VERA
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA



ARQ. SANTIAGO B. ORTEGA OLIVARES
DIRECTOR DE ACUACULTURA

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



CONTRATO SEPESCA/DA/001/2018

ANEXO 5



ANEXO N°6 DEL CONTRATO SEPSCA/DA/001/2018
PROGRAMA DE TRABAJO

Nombre del Responsable del Servicio:

Dirección del Responsable del Servicio:

Nombre del Proyecto:

Cadena Productiva:

Nombre del Proyecto:

Objetivo General:

Fecha de inicio del servicio: día (02), mes (04), año (2018)

Fecha de terminación del servicio: día (30), mes (05), año (2018)



SEPECA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

E-MAIL: tomas.4714@hotmail.com

Teléfono: 938.160.4261

Estado: Campeche

ING. TOMAS ANTONIO CHAN VADILLO

CALLE 25 N° 105 COLONIA CENTRO C.P. 24100 EN CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
PRODUCTORES DE TILAPIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

JAIBA

ESTUDIO DE VIABILIDAD, TECNICA - FINANCIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA

PLANTA DE PROCESO DE JAIBA SUAVE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ELBORAR UN ESTUDIO QUE SIRVA PARA PODER DESARROLLAR UN PROYECTO QUE
CUMPLA CON LAS CONDICIONES MINIMAS RENTABLES PARA LA PRODUCCION DE JAIBA
SUAVE.

Población a atender: productores pesqueros
riberieños con permisos de jaiba

NO	ACTIVIDADES GENERALES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	Fecha de terminación del servicio: día (30), mes (05), año (2018)											
			ABRIL				MAYO				JUNIO			
			SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV

1	INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD, TECNICA-FINANCIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE PROCESO DE JAIBA SUAVE EN EL ESTADO DE CAMPECHE	ELBORAR UN ESTUDIO QUE SIRVA PARA PODER DESARROLLAR UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES MINIMAS RENTABLES PARA LA PRODUCCION DE JAIBA SUAVE.												
2	VISITA A LAS LOCALIDADES PESQUERAS QUE PRODUCTORAS DE JAIBA	GENERAR UNA BASE DE DATOS DE LOCALIDADES PESQUERAS QUE CUENTEN CON LOS PERMISOS DE PESCA DE JAIBA Y SU PRODUCCIÓN PARA SABER DONDE DESARROLLAR EL PROYECTO EN CUESTIÓN.												
3	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO (ANÁLISIS Y CORRECCIONES)	PRESENTAR LOS AVANCES DEL ESTUDIO, PARA ANALIZARLOS Y CORREGIRLOS EN SU CASO												
4	PRESENTACIÓN FINAL DEL ESTUDIO IMPRESO A COLOR EN 2 TANTOS ORIGINALES Y SU VERSIÓN ELECTRONICA.	PRESENTAR EL ESTUDIO ENCARPETADO A COLORES, POR DUPLICADO Y EN FORMA DIGITAL.												

Nombre y firma del Consultor

ING. TOMAS ANTONIO CHAN VADILLO

Nombre y Firma del Director de Actividades de Pesca SEPECA

ABD. SANTIAGO B. ORTEGA OLIVARES

